

PREGUNTA ESCRITA E-6422/08
de Carlo Fatuzzo (PPE-DE)
a la Comisión

Asunto: Exportación de sarmientos (plantones de viña) de Italia a la República Popular de China

Italia y, en particular, la región de Friuli-Venezia Giulia, es una de las zonas comunitarias con una intensa actividad en el sector vitivinícola.

En esta zona existen numerosas empresas dedicadas a la producción de «sarmientos», es decir plantones de viña necesarios para sustituir a las viñas demasiado antiguas por exigencia de los terrenos cultivados.

Recientemente, en Friuli-Venezia Giulia se ha solicitado a la Región y al Ministerio de Políticas Agrícolas italiano facilitar las exportaciones de sarmientos a la República Popular de China.

Según una primera lectura de las normas legislativas vigentes para operaciones comerciales con empresas chinas se requiere una autorización de carácter fitosanitario de parte de las autoridades competentes, ya sea italianas o chinas. El Ministerio de Políticas Agrícolas italiano no comparte este parecer, pues según él la homogeneidad de los requisitos fitosanitarios exigidos en el territorio de la Unión Europea y la consiguiente validez de los análisis de riesgo realizados con materiales procedentes de Francia son en sí suficientes para garantizar automáticamente la licitud de las exportaciones de dichos productos italianos a China.

¿Considera la Comisión que los productores de variedades vegetales y vitivinícolas, en concreto de sarmientos, es decir, plantones de viña, pueden exportar a la República Popular de China la categoría genérica de referencia sin objeción ulterior alguna por parte de las autoridades comunitarias y/o nacionales, cumpliendo todas las normas vigentes en el Espacio Común Europeo?